



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 152

De 05 de julio de 2017

Por medio del cual se faculta al señor Alcalde del distrito de Panamá, para celebrar los actos administrativos para el pago de compensación económica a los buhoneros ubicados en la Bajada de Salsipuedes, en el corregimiento de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, ejecuta el Proyecto de Remodelación y Modernización de la Avenida Central para la recuperación de las aceras y demás espacios públicos dentro del proceso de ordenamiento de la Ciudad, que incluye la histórica Calle 13 del corregimiento de Santa Ana, conocida popularmente como Bajada de Salsipuedes;

Que la Bajada de Salsipuedes, constituye uno de los puntos de referencia de la ciudad de Panamá, que por mucho tiempo ha servido como principal mercado de ventas de artesanías, trajes típicos, plantas medicinales y otras mercaderías variadas que se expenden en los más de cincuenta (50) puestos o kioscos que allí se ubican;

Que en el conjunto de las acciones previstas en el plan de ordenamiento de la Ciudad, se contempla la mejora de la Avenida Central, Avenida B y la Bajada de Salsipuedes, lo que realzará las condiciones de viabilidad, seguridad, salubridad, embellecimiento del emblemático centro urbano integrado por los corregimientos de Santa Ana, San Felipe y Calidonia;

Que la recuperación de la Avenida Central, Avenida B y la Bajada de Salsipuedes, incluye las mejoras de las aceras, sistema pluvial, instalación de sistema de video vigilancia, remozamientos de edificios públicos, así como la instalación de modernos y adecuados kioscos para la venta de los tradicionales productos que han hecho famosa la bajada de Salsipuedes;

Que con las mejoras contempladas, la Bajada Salsipuedes, se convertirá en uno de los principales puntos de referencia turística, lo que repercutirá en las ventas de los pequeños comerciantes que ocupaban los antiguos puestos de ventas;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017

Que durante el periodo en que se desarrollan las mejoras y remodelación de la Calle 13, Santa Ana o Bajada de Salsipuedes, es necesario remover los kioscos existentes;

Que para no afectar los ingresos de los pequeños comerciantes que ocupan la Avenida se acordó entre las partes, otorgar una compensación económica por el término que se realizan las obras de revitalización de la Bajada de Salsipuedes;

Que conforme al Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, las corporaciones o personas que legalmente representen al Municipio, cuando actúen en nombre de éstos y estén autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio, o para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el Orden Judicial - Administrativo, Fiscal o Contencioso Administrativo;

Que el Artículo 241 de la Constitución Política, establece que el Alcalde es el Jefe de la Administración Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, para celebrar, establecer, acordar, ordenar los pagos y suscribir con los pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, las acciones y demás actos que sean necesarios para facilitar el desarrollo y ejecución de las obras para la recuperación de las aceras y demás espacios públicos.

ARTÍCULO 2. Se establece otorgar a veinte (20) pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, ubicado en el sector comprendido entre Avenida B y la Avenida Eloy Alfaro, una compensación económica por un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.350.00)** que equivale al período de dos (2) meses, en el que no podrán ejercer el comercio en el área en que se desarrollan las obras.

La compensación económica se entregada en las fechas establecidas en el acta o acuerdo suscrito entre los pequeños comerciantes con el Alcalde.

ARTÍCULO 3. La compensación económica será entregada a los pequeños comerciantes de la Bajada de Salsipuedes, identificado en el siguiente listado:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

Pág. N°3
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017.

	Nombre	Cédula	Puesto	Actividad	
1-	Raquel Núñez	8-758-759	1	Venta de tabaco	
2-	Timoteo Rodríguez Santana	2-47-354	10	Buhonería	
3-	Beatriz Mojica	8-365-944	16	Buhonería	
4-	Cristóbal Domínguez Santana	2-46-287	17	Libros/revista	
5-	Ada Yosvania Arguelles de Ayala	8-319-659	21	Buhonería	
6-	Manuel Torres	8-238-2133	22	Buhonería	
7-	Aleida Esther Rodríguez De León	8-175-1082	30	Esotérica	
8-	Jilma Pineda de Rivera	9-46-878	31	Buhonería	
9-	Esilda Castillo Vega de Herrera	9-164-641	32	Buhonería	
10-	María Barcia	8-103-274	129	Buhonería	
11-	Geogina Dudley Estrada de Rodríguez	8-187-265	130	Artesanía	
12-	Dilvio Pitti	4-125-304	137	Buhonería	
13-	Zallomara del Carmen Paredes Gonzales de Bernal	8-336-60	138	Buhonería	
14-	Rosalía González	2-113-64	142	Modistería	
15-	Martín Macías	8-469-609	146	Plantas medicinales	
16-	Benerardo Urriola	9-154-233	155	Plantas medicinales	
17-	Gloriela Fernández	8-201-981	156	Buhonería	
18-	Evangelina Pineda	9-101-1902	159	Buhonería	
19-	Juan Gil	2-100-61	s/n	Plantas medicinales	
20-	Faustina Montalvo	8-713-73	s/n	Buhonería	

ARTÍCULO 4. Los pagos en concepto de compensación se establecen por un monto total de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/7,000.00) y se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.02.001.01.01.613 para la Vigencia Fiscal 2017, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°279 de 2016.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°4
ACUERDO N° 152
De 05 de julio de 2017

ARTÍCULO 5. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza M.-

Acuerdo No.152
De 05 de julio de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de julio de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.